



CÓRDOBA, 10 6 DIC 2018

Ref. Expte. N° 0056051/2018

VISTO:

La nota a fs 1 presentada por la Directora del Centro del Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales solicitando el pago de horas extras al Anl. Sist. Conrado SANCHEZ MENVIELLE, legajo 47221, por extensión de jornada en el Área Informática y administrador del sistema Moodle durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal y Sueldos adjunta registro de cumplimiento de las jornadas que solicita el pago de horas extras fs. 2/5.

La vigencia de la Res. DN 51/17.

Que se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 74 del Decreto 366/06.

Que a fs. 6 el Área de Recursos Humanos de la Facultad observa que de acuerdo a los registros en el sistema de liquidación SIU MAPUCHE, las horas extras informadas a fs. 1 correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto fueron liquidadas en los meses indicados, sin seguir los procedimientos adecuados de autorizaciones y dictado de resoluciones respectivas.

Que a fs. 6 el Secretario Administrativo aconseja hacer lugar a lo solicitado y recomendar a las autoridades del CEA adecuase a los procedimientos correspondientes.

Que a la Dependencia cuenta con los fondos de Recursos Propios suficientes para afrontar este gasto.

POR ELLO;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar lo actuado por el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales en cuanto a la liquidación de 81,30 horas extras a favor del Anl. Sist. Conrado SANCHEZ MENVIELLE, legajo 47221, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2018. Los importes se imputarán a Fuente 12 (Recursos Propios) de la Dependencia y estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme el Artículo 19 de la Ley 24447/94.

ARTÍCULO 2°: Comunicar al Centro de Estudios Avanzados la vigencia de la Res. DN 51/17 y que deberá tener en cuenta que las horas extras deben contar con la autorización previa a la realización de las mismas y la resolución correspondiente para ser liquidadas.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

RESOLUCION N°

1916

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COMUNICACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba